

**ACTA NÚMERO TREINTA:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día dos de agosto del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal declarándola abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que la calle principal del caserío El Jilón, del Cantón San Antonio Caminos, seguirá inundando la carretera hacia Zacatecoluca, mientras los vecinos a dicha calle mantengan cerrados los desagües. También informó que el día sábado veintinueve de julio del presente año, se hizo presente a la colonia Las Brisas, a retirar un árbol caído por los vientos de la tormenta de ese día, le acompañaron lo miembros de Gestión de Riesgo Municipal. En este punto pide la palabra el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario, quien manifiesta que ha tenido conocimiento, que la máquina retroexcavadora, se encuentra arruinada y que es el filtro el que ya dio su vida útil. También pide la palabra el Señor

Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario en funciones, quien manifiesta que también se agrega a estas fallas la pérdida de espárragos en el tambor de una llanta de dicha retroexcavadora.

**PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, quien manifiesta que el Señor Carlos Ernesto Pleitez, aún tiene en su poder, las herramientas que le entregaron cuando era jefe de albergues, por lo que le pide al Señor Alcalde Municipal, le solicite que le sean devueltas dichas herramientas a la nueva jefa de albergues. En otro punto, informa de la demanda que ha presentado la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en contra del Concejo Municipal; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal, se le Autorice para que pueda representar al Honorable Concejo Municipal. En otro punto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, solicita, un informe del Señor \*\*\*\*\* , por parte del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano; también solicita se le dé seguimiento y presente un listado de los empleados que solo vienen a marcar y luego se retiran; de la misma manera solicita al Auditor Interno, que rinda informe del caso del Señor \*\*\*\*\* . En este punto presenta nuevamente el caso que ha presentado la Notaria Licenciada \*\*\*\*\* ,

por lo que le pide se le respete las funciones que Ella como Síndico Municipal, tiene por Ley. **PUNTO**

**SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: en este punto se deja constancia, que la Liga Nacional de Baloncesto ha pedido apoyo económico, para la presente temporada del torneo nacional de basquetbol, por lo que se llevó a votación dicha solicitud, por lo que se deja constancia de la votación a favor, por parte de El Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, Don Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario, Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario, Don José Dimas Domínguez y Octavo Regidor Propietario; quienes estuvieron de acuerdo en apoyar a dicha Liga Nacional de Basquetbol.

**PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número seiscientos cuarenta y siete de \*\*\*\*\* , nació el 15 de julio de 1942. Partida de nacimiento número sesenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 20 de junio de 1923. Partida de nacimiento número doscientos veintidós de \*\*\*\*\* , nació el

29 de febrero de 1944. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que habiendo aceptado la renuncia de la Técnico \*\*\*\*\* , al cargo de Jefe de la Unidad de Turismo de esta Municipalidad, según se encuentra establecido en el Acuerdo número cinco, del Acta número veintisiete de fecha 13 de julio de 2023;
2. Que dicha Unidad no puede quedar acéfala; esto debido a la cantidad de turistas que visitan nuestro municipio y debe de existir un plan de trabajo de dicha Unidad, que vaya encaminado a atender dicha demanda.
3. Que habiendo presentado el Señor Alcalde Municipal, al Honorable Concejo Municipal, las hojas de vida de los siguientes profesionales: \*\*\*\*\* ,  
\*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* .

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 2; Artículo 1 y 7 de la LCP y Artículo 2 numeral 2 de la LCAM

**Acuerda:** 1.-) **Nombrar**, por tres meses de prueba, al Licenciado \*\*\*\*\* , como Jefe de La Unidad de Turismo, a partir del 07 de agosto de 2023, al 07 de noviembre del mismo año; quien devengará un salario mensual de QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 540.00), de los fondos propios, mientras desempeñe dicho cargo. 2.) **Se Instruye**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano Señor Nery Rolando Ruíz y a la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; para que según el Manual descriptor de cargos; se instruya al Licenciado \*\*\*\*\* , en sus nuevas funciones. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Ingeniero Leopoldo Wilfredo Carballo, Jefe de la Unidad de Gestión y Proyectos Municipales, nota de fecha 11 de abril de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la erogación de fondos, que serán útiles para cancelar cuotas pendientes de pago de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021; correspondientes a esta Municipalidad, a las Instituciones de ANDA; según el siguiente cuadro:

#	CONCEPTO	MONTO
---	----------	-------

1	cuotas pendientes de pago a ANDA de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021; correspondientes a esta Municipalidad	\$ 171.74
TOTAL		\$ 171.74

Se Autoriza a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, las cantidades antes dichas y las cancele a las empresas ANDA; según los montos establecidos. Los cheques deberán emitirse a nombre de ANDA. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello de "VISTO BUENO" el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto: la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, el Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario y el Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; quienes coincidieron que se compensó una deuda con ANDA, a finales del año 2021 y principios del año 2022, quedando la deuda a cero. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Marco Antonio Flores Coreas, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI), nota de fecha 31 de julio de 2023; donde manifiesta que ha sido incluido en la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), según Acuerdo número 02, del Acta número 27 de fecha 13 de julio de 2023; por tal motivo al realizar las consultas pertinentes con la Unidad de Auditoría Interna y verificando la ley de Compras Públicas en su Artículo 21 que estipula como debe conformarse la PEO, por lo que su nombramiento no es el Idóneo y solicita que el Honorable Concejo Municipal, Autorice la modificación a dicho Acuerdo; POR LO QUE: Considerando:

- I. Que el 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), dentro de la cual tiene sus alcances a las Municipalidades del País, contando como titular al Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal.
- II. Que esta Municipalidad, dando cumplimiento al nuevo orden legal, ha tomado a bien, continuar con la reestructuración que establece dicha normativa.
- III. Que siendo el componente del **Panel de Evaluación de Ofertas** una nueva modalidad, adaptada para que la entidad estatal la aplique: "El panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud".
- IV. Y a solicitud del Licenciado Marco Antonio Flores Coreas;

ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 del Código Municipal y Artículo 21 de la Ley de Compras Públicas, **Acuerda: Modificar la Conformación**, del Panel de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Vicente, lo cual queda de la manera siguiente:

<b>CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO)</b>		
<b>MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE</b>		
<b>#</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
a.-	Jefe de la Unidad de Compras Públicas	Licenciada *****
b.-	Solicitante de la obra	Se designará al Jefe de la Unidad solicitante
c.-	Experto en la materia de que se trate la adquisición	Se designará a la persona, según la naturaleza de la compra
d.-	Analista financiero	Licenciado *****
e.-	Analista de razonabilidad de precios	*****
f.-	Analista Jurídico	Licenciado *****

Lo cual, se hace del conocimiento, para su debido funcionamiento. En el presente Acuerdo salva su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, porque se debe de buscar un perfil idóneo. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Licenciada Carolina Patricia López, Jefe de la Unidad del Registro del Estado Familiar, nota de fecha 19 de julio de 2023;

donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de materiales, papelería y la contratación del encuadernado de los libros que lleva dicha Unidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Jefe de la Unidad del Registro del Estado Familiar; para que inicie el proceso de compra, de materiales, papelería y la contratación del encuadernado de los libros que lleva dicha Unidad, por el proceso de Licitación Competitiva:

COMPRA DE PAPELERÍA, MATERIALES Y LA CONTRATACIÓN DEL ENCUADERNADO DE LOS LIBROS QUE LLEVA DICHA UNIDAD			
#	CONCEPTO DE LO SOLICITADO	Cantidad	Unidad de Medida
1	Sobres membretados tamaño oficio	10,000	Unidades
2	Papel Kimberly, tamaño carta, color blanco	150	paquetes
3	Cinta de colores para impresora marca DASCOC DC-3300, para la elaboración de carnet de minoridad	2	Unidades
4	Contratación para el empastado de los libros del Registro del Estado Familiar, para los años 2024 y 2025 los cuales se detallan a continuación:	Año 2024 *2 de nacimientos *1 de defunciones *1 de matrimonio *1 de divorcios *1 de reposiciones *1 de uniones no matrimoniales Año 2025 *2 de nacimientos *1 de defunciones *1 de matrimonio *1 de divorcios *1 de reposiciones *1 de uniones no matrimoniales	Unidades

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud del Señor \*\*\*\*\* , Jefe Interino de la Unidad de Gestión de Riesgo, nota de fecha 24 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la compra de una batería y 4 llantas que se utilizarán para el buen funcionamiento del vehículo ISUZU placas N-9772; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo; para que inicie el proceso de compra, de una batería y 4 llantas que se utilizarán para el buen funcionamiento del vehículo ISUZU placas N-9772; por el proceso de Licitación Competitiva:

COMPRA DE UNA BATERÍA Y 4 LLANTAS QUE SE UTILIZARÁN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ISUZU PLACAS N-9772;			
#	CONCEPTO DE LO SOLICITADO	Cantidad	Unidad de Medida
1	Llantas 245/75R-16 AT	4	Unidades
2	Batería de 90 AMP. para vehículo ISUZU N-9772	1	unidad

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado, del documento enviado a este Concejo Municipal, por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, documento de fecha 28 de julio de 2023; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO

MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 51 literal "a" del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que pueda responder ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los requerimientos solicitados, según documento de fecha 28 de julio de 2023. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

1. Que recientemente se ha aprobado la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante LCP, que fue emitida por medio del Decreto Legislativo N°652 del 25 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial N° 43, Tomo N°430 de fecha 02 de marzo de 2023.
2. Que dicho Decreto entró en vigencia a partir de 10 de marzo de 2023.
3. Que la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán el ciclo de la compra pública, compuesto por las fases de: planificación, selección del contratista, contratación, seguimiento y liquidación de las contrataciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que la Administración Pública deba realizar para la consecución de sus fines, encaminada al uso eficiente de los recursos del Estado (Artículo 1 de la LCP).

EN ESTE SENTIDO, el Honorable Concejo Municipal ha recibido la solicitud de la Jefa de Servicios Generales, Técnico Rosa Emilia Calderón de Amaya, nota de fecha 26 de julio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice la contratación de los servicios de mantenimiento de la planta purificadora de agua y la compra de materiales que serán utilizados en el envasado de agua y materiales para el mantenimiento de las instalaciones municipales; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20, 23 literales b, e y g; 34 y 39, 40 inciso 6; 96 y 100 de la LCP, **Acuerda: Autorizar**, a la Jefe de Servicios Generales; para que inicie el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento de la planta purificadora de agua y la compra de materiales que serán utilizados en el envasado de agua y materiales para el mantenimiento de las instalaciones municipales, por el proceso de Licitación Competitiva:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA Y LA COMPRA DE MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS EN EL ENVASADO DE AGUA Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES			
#	CONCEPTO DE LO SOLICITADO	Cantidad	Unidad de Medida

1	Mantenimiento de la Planta Purificadora de Agua	1	S.G.
2	Lámpara ultravioleta de 8GPM	1	Unidad
3	Lámpara ultravioleta de ozono	1	Unidad
4	Pie cúbico de carbón activado granulado	1	Pie
5	Pie cúbico de resina	1	Pie
6	Pie cúbico de arena sílica	1	Pie
7	Cartuchos Spun 20" Slim	5	Unidades
8	Garrafrones de 5 galones	50	Unidades
9	Tapones para garrafrones	1,000	Unidades
10	Válvulas de control para tanque de inodoro de piso	12	Unidades
11	Válvulas de control para tanque de inodoro de pared	12	Unidades
12	Tapagoteras Sika para pistola	15	Unidades
13	Cepillos para lavar garrafrones	5	Unidades
14	Kit completo para tanque de inodoro modelo 2207	12	Kit
15	Cintas antideslizante 3M	25	Unidades
16	Chorros para lavamanos	6	Unidades

Dicha compra se realizará de los fondos propios. Se Instruye a la UCP, para que posterior al recibimiento de las ofertas y a la verificación del presente proceso de compras, por parte del Panel de Evaluación de Ofertas, presente dicho proceso, a este Concejo Municipal, para su debida adjudicación. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez; quien manifiesta, que según lo establecido en el Calendario de Asueto y Vacaciones, El día del Empleado Municipal, se celebrará el último sábado del mes de agosto de cada año; por lo que continua informando; que dentro del presupuesto municipal del presente año, se establecieron los fondos que serían utilizados para agasajar y reconocer el esfuerzo que cada uno de los empleados municipales realiza, en atención a la ciudadanía Vicentina, por lo que sugiere en base a las ofertas presentadas al Honorable Concejo Municipal, Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **8,786.67**);, los cuales serán útiles para agasajar como un reconocimiento al esfuerzo que realizan los empleados municipales en atención a la ciudadanía Vicentina; **POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, según el Decreto Legislativo N° 75 de fecha 16 de agosto de 1978 en su Artículo 1; ACUERDA: 1.-) Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, (\$ 8,786.67), los cuales serán útiles para agasajar, como un reconocimiento al esfuerzo que realizan, los empleados municipales en atención a la ciudadanía Vicentina; **2.-) Se Instruye**, al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que el personal de empleados Municipales, seleccione una de las dos opciones que se les presentan; las cuales son:

#	PROPUESTA	OBJETIVO
1	un día de playa a realizarse el próximo viernes 25 de agosto de 2023	para compartir con los compañeros de la Municipalidad
2	la entrega de una tarjeta de compras (gift card);	Para hacer las compras en el super mercado

De la misma manera, Se le Instruye para que, de acuerdo a los resultados, se elabore el censo de cuantas personas se sumarán a la celebración del día del empleado Municipal, a realizarse el próximo viernes 25 de agosto de 2023 y quienes no asistan al día de playa, se les entregará una tarjeta de compras. Los cheques se emitirán a nombre de los proveedores de servicios; para el caso del restaurante SUNSET BY YESSSENIA, en la cotización se ha establecido, que se dará un anticipo del 30% y posterior al evento de cancelará el 70% del servicio de alimentación, para lo cual el cheque deberá emitirse a nombre de YESSSENIA BEATRIZ TORRES MONTANO; de igual manera se emitirá cheque a nombre de ALBERTO BLADIMIR GONZÁLEZ MONTANO; por servicio de transporte, hasta por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 666.67), monto que ha sido contemplado dentro del presupuesto de dicha actividad. Se Instruye a la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, para que asuma la responsabilidad de la compra de las tarjetas gift card, que se entregarán a los empleados municipales que no puedan asistir a la celebración en la playa y el cheque se emitirá a nombre de CALLEJA S.A. DE C.V. Se Instruye al Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, para que elabore el contrato de transporte. El gasto se comprobará con las facturas, mandamientos de pago y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. Se Instruye al Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, para que acompañe con su firma y el sello del "DESE", los procesos de pago que surjan del presente Acuerdo, según lo establece el Artículo 86 en su inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salva su voto, el Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, porque la municipalidad, se encuentra en austeridad. CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal